



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01202-0000494-6

VISTO:

El Expediente N° 01202-0000494-6 del registro del Sistema de Información y Expedientes -Ministerio de Cultura-, en cuyas actuaciones se gestiona la convocatoria a un procedimiento de selección para incorporar personal a la planta permanente con carácter provisional en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Orquestal mencionado solicita la cobertura de un (1) cargo de Utilero Categoría 1 12. Agrupamiento Cultural – Personal Auxiliar Cultural de la Planta Permanente Jurisdiccional con carácter Provisional, conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley 8525;

Que se funda en la necesidad de cubrir la vacante, atento a la renuncia del agente Abel Ángel Meneghin a partir del 13 de marzo de 2024, y que fuera aceptada mediante Resolución N° 945/23 del registro de esta Cartera;

Que por lo expuesto se requiere realizar un procedimiento de selección de personal para tal fin, de acuerdo al perfil del cargo propuesto, especificado en el Anexo I que forma parte de este instrumento legal;

Que la Coordinación General de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la jurisdicción informa, que la gestión no incrementa el costo en personal, toda vez que la vacante sobre la que se gestiona la selección propuesta se encuentra con financiamiento vigente atento a la designación de un suplente, quien cesará a partir de la cobertura por quien resulte seleccionado de este procedimiento;

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Desarrollos Culturales, y la debida intervención de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que obra intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con su Dictamen N° 170 AÑO: 2025

Que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por el Decreto N° 291/09, sus disposiciones complementarias y modificatorios Nros. 274/11 y 3039/12, a las disposiciones de la Ley N° 14.385 del Presupuesto 2025, y a lo normado por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE CULTURA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º: Convocar a Proceso de Selección de Personal en los términos del Decreto N° 291/09 y sus modificatorios - Decretos N° 274/11 y N° 3039/12 - para la cobertura de un (1) cargo de Utilero Categoría 1 12. Agrupamiento Cultural – Personal Auxiliar Cultural de la Planta Permanente con carácter provisional de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en el Proceso de Selección mencionado en el artículo precedente, y los que como Anexos I y II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. – Seccional Santa Fe y A.T.E.- Consejo Directivo, y archívese.

Firmado Digitalmente por RUEDA Susana
Estela

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Cultura

Puesto a cubrir: Categoría 01- Ordenanza Utilero- Clase 12. Agrupamiento Cultural - Tramo a. Personal auxiliar cultural.

Unidad de Organización: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Dependencia: Dirección Provincial de Espacios y Organismos Culturales- Secretaría de Desarrollos Culturales

Horario de trabajo: 30 hs semanales y según programa vigente de ensayos y conciertos..

Lugar de Trabajo: Ministerio de Cultura, Mendoza 1085, ciudad de Rosario, Santa Fe.

Funciones del puesto:

Misión

- Garantizar las condiciones técnicas referidas para la realización de conciertos, ensayos y giras de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Funciones:

- Armar y desarmar el escenario de ensayos y conciertos habituales, descentralizados y giras con todos los elementos que esto involucra: tarimas, sillas, atriles, *pódium*, luces, etc. según los requerimientos que indique la Dirección Artística para cada programa.
- Colaborar en la planificación del armado de utilería y riders de escenario para cada programa.
- Bregar por el cumplimiento de las condiciones de climatización, higiene, acústica e iluminación para ensayos y conciertos en el escenario, foso orquestal, camarines y salas de ensayo.
- Hacerse cargo de la manipulación, el traslado cuidadoso, la ubicación y el almacenamiento de la utilería e instrumentos de la OSPR..
- Bregar por la conservación y mejoramiento de las condiciones de guardado de los instrumentos.
- Encargarse de la preservación, limpieza y arreglos menores de la utilería de la OSPR.
- Informar a la Secretaría de todo deterioro, extravío, etc, que puedan sufrir la utilería o instrumentos de la OSPR.
- Encargarse del orden y limpieza de los depósitos de la OSPR manteniendo el control en el movimiento de los elementos.
- Llevar un inventario del material instrumental, muebles y útiles que estén bajo su cuidado.
- Controlar y asistir en la carga y descarga de instrumentos y utilería, cuando se requiera su transporte.
- Asistir y supervisar los préstamos de utilería u/o instrumentos realizados por el organismo.
- Asistir en la realización de concursos y audiciones.



- Realizar diligencias y trámites que le encargue la superioridad, dentro o fuera del local de trabajo.
- Colaborar en todas las tareas que la superioridad le ordene para el cumplimiento de sus funciones
- Proponer iniciativas que tiendan a mejorar el cumplimiento de las tareas del área.

Experiencia: en el ámbito público o privado en las funciones detalladas precedentemente (Excluyente)



Conocimientos:

1) Conocimientos de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 14.224- Ley de Ministerios
- Decreto 056/2011 . Estructura del Ministerio de Innovación y Cultura
- Ley N° 8525- Estatuto Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios. Escalafón del Personal Civil de la Administración.
- Decretos N° 0291/ 2009, N° 1729/09 y normas concordantes. Régimen de Selección para Ingreso y Promoción en la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo. Ley Número 10.052 y modificatorios.
- Decreto N° 7826/1963, Reglamento Interno para las Orquestas Sinfónicas Provinciales de Santa Fe y Rosario.

2) Conocimientos técnicos para la realización de las tareas propias de utilero:

- Conocimientos de armado de orquesta (composición y partes de una orquesta, lectura de rider)
- Técnicas básicas de herrería, carpintería, electricidad, sonido e iluminación.
- Dominio de inventario.
- Técnicas de manejo de depósito, carga y descarga.

Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.
- Capacidad para la organización del trabajo.
- Capacidad de trabajo y de gestión.
- Integridad, honestidad y ética.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Respeto hacia sus superiores y compañeros.
- Iniciativa para las propuestas y seguimiento de actividades.
- Responsabilidad y compromiso sobre el trabajo.

1.Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir puestos de trabajo en la Orquesta Sinfónica de Rosario, según el perfil establecido en esta normativa.

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4°. Ley 8525) del Organismo y Nivel precedentemente enunciado, desde su designación.

2.Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7º Decreto N° 0291/09) compuesto por:

Titulares:

Sr. Matías Müller, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Cultura.
 Sr. Horacio Andrés Coutaz, Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública.
 Sr. Daniel Ramallo, Coordinador General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura.
 Sr. Gustavo Di Giannantonio, Concertino de la OSPR.
 Sra. Peralta Alcorta Lucía, UPCN.
 Sr. Tamagno, Agustín, UPCN.
 Sr. Coya, Roberto, UPCN.
 Sr. Borzone, Pablo, ATE.



Suplentes:

Sr. Paulo Ricci, Secretario de Desarrollos Culturales del Ministerio de Cultura.
 Sra. Fabiana Giani, Coordinadora General con funciones en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
 Sra. Julieta Manzur, Subdirectora General de Administración.
 Sr. Hernán Rodríguez, Concertino de la OSPR.
 Sr. Nanini, Mauro, UPCN.
 Sr. Picin, Marcos, UPCN.
 Sr. Lagier, Simón, ATE.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

- Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y un (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Ley N° 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaren las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3.Factores de evaluación y ponderación:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	50%	10%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia).
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad.
- Etapa IV: Entrevista Personal.

Las Etapas son consecutivas. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria, para acceder al orden de mérito, la participación del postulante en la misma, y su evaluación por parte del Comité de Selección.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

4. Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1.-Convocatoria pública: mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web Oficial de la Provincia, durante 8 (ocho) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2.-Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en:

MENDOZA 1085 – Mesa de Entradas del Ministerio Cultura- Rosario .

Período de inscripción: del 18 al 27 de febrero de 2026.

Los formularios de inscripción serán recibidos en el mencionado domicilio a partir de la iniciación del llamado y 8 (ocho) días hábiles después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se notifique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia de la Mesa de Entradas del Ministerio de Innovación y Cultura, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarles posteriormente durante el proceso de evaluación, hasta la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

5.3.-Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme los siguientes criterios

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: **70 puntos**

Fecha: **a partir del 3 de marzo de 2026.**

Lugar: Mendoza 1085. Piso 4 – Oficina 4.

Hora: **a partir de las 9 hs.**

Puntaje Total	Item	Componentes	Puntajes máximos
50	1.Estudios y capacitación	1.1Educación Formal	40
		1.2 Capacitación específica	10
50	2.Antecedentes laborales		50

1.1 Educación Formal:

Puntuación máxima: 40 puntos

Nivel de estudios	Afín	No afín
Título universitario	40	35
Título terciario o tecnicatura	35	30
Estudiante universitario, terciario o de tecnicatura con más de 10 materias aprobadas.	30	25
Secundaria completa*	25	20

* Se considerará Título secundario afín cualquier título técnico

1.2 Capacitación específica

Puntuación máxima: **10 puntos**

Se valorarán la asistencia a cursos, capacitaciones, jornadas, seminarios, congresos, relacionados con el puesto a concursar.

Se ponderará 0.04 puntos por cada hora de actividad. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración.

2) Antecedentes laborales

Puntuación máxima: **50 puntos**

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en la Administración Pública en las funciones requeridas o afines — superior a 2 (dos) años.	50 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines — superior a 2 (dos) años.	48 puntos
Experiencia laboral en la Administración Pública en las funciones requeridas o afines — mínimo de 6 (seis) meses y hasta 2 años.	47 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines — mínimo de 6 (seis) meses y hasta 2 años.	45 puntos

Cabe destacar que, no se admitirán en el proceso de selección para ingreso a la Administración Pública Provincial, aquellos agentes que pertenecen a la planta de personal permanente o permanente provisional, de dicha Administración.

En caso de que existan postulantes incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (nº 9.325) que posean la educación formal exigida para la cobertura del cargo, y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima exigida, se le adjudicará a los mismos el puntaje mínimo asignado para este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados en esta Resolución.

5.4.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la Página Web de la Provincia, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica que realizará el Comité de Selección.

5.5.-Evaluación Técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

Podrán realizar esta etapa todos aquellos que hayan superado la etapa de antecedentes.

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación de Personalidad: **70 puntos**

La Junta valorará, en la evaluación técnica, los conocimientos y habilidades de los postulantes según los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, debiendo lograr el aspirante un mínimo de **70 puntos** para tener derecho a escalafonar.

Se dictará un curso, con una duración de 3 horas, cuyo contenido será determinado y elaborado por la Junta Evaluadora con estricta colaboración de la Dirección y dictado por personal idóneo que se desempeñe en el Organismo.

El curso será de asistencia obligatoria para todos los aspirantes con un 100% de concurrencia, sin excepción.

El curso se desarrollará en 2 módulos, uno virtual y uno presencial.

Módulo Virtual

El módulo virtual consiste en un cuadernillo y un video **explicativo** (grabación en DVD), al que se puede acceder a través del portal web del Ministerio de Cultura.

Módulo presencial

El módulo presencial consistirá en el desarrollo de contenidos teóricos y prácticos referentes a la estructura organizativa de una Orquesta Sinfónica y la función del utilero en el seno de la misma.

La misma se desarrollará según el siguiente detalle:

Fecha: a partir del 9 de marzo de 2026

Lugar: Laprida 1223-**Teatro El Círculo** - Rosario

Hora: a partir de las 9 hs.

Evaluación técnica de conocimientos

Al finalizar el curso, se llevará adelante una evaluación técnica de conocimiento sobre los contenidos del mismo. El puntaje obtenido en dicha evaluación determinará el orden de mérito de los aspirantes. En caso de igualdad de puntaje en la evaluación, se definirá el desempate a través de la ponderación de una Entrevista Personal que realizará la correspondiente Junta Evaluadora.

Fecha: a partir del lunes 16 de marzo

Lugar: Laprida 1223-**Teatro El Círculo** - Rosario

Hora: a partir de las 9 hs.

5.6.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la sede de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

5.7.-Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

Fecha: **a partir del lunes 20 de marzo**

Lugar: Mendoza 1085 - Ministerio de Cultura- Rosario

Hora: a partir de las 9 hs.

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Entrevista Personal: **70 puntos**

5.8.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la Página Web de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

5.9.-Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior.

Fecha: **a partir del lunes 26 de marzo**

Lugar: Mendoza 1085 - Ministerio de Cultura- Rosario

Hora: a partir de las 9 hs.

5.10.-Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de mérito para el cargo comprendido en la convocatoria. Quedará seleccionado para su designación en carácter permanente quien haya alcanzado el mayor puntaje final.

El Orden de mérito tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses. La vigencia del Orden de Mérito se computará desde la publicación del dictamen final. Serán válidas las designaciones cuya autorización de la gestión por parte del titular de la Jurisdicción o ente autárquico respectivo, sea realizada durante la vigencia del orden de mérito.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de mérito, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.



5.11.-Notificación del Orden de mérito: Se deberá publicar en la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante.

5.12.-Notificaciones: la publicación en la Página Web de la Provincia de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante, cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarles posteriormente durante el proceso de evaluación, hasta la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.

1. DATOS PERSONALES		
Apellido:	Nombres:	
Documento Tipo:	Nº:	Fecha de Nacimiento:
C.U.I.T./ C.U.I.L. Nº:		
Domicilio Particular:	Piso:	Dept:
Localidad:	Código Postal:	
Correo Electrónico:		
Teléfono fijo:	Celular:	

2. ESTUDIOS		
Título Secundario/Terciario:		
Título obtenido	Institución	Fecha



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

--	--	--

Estudios Académicos:

Título Obtenido/Cantidad de Materias Aprobadas	Institución	Fecha

Conocimientos Informáticos:

(Detallar Software, Hardware y Comunicaciones)

3. CURSOS¹

Detalle aquellos que tengan mayor relación al cargo a que se postula

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

1 Los cursos realizados no reportarán puntuación alguna; serán de utilidad para que el Comité de Evaluación conozca mejor los perfiles de los postulantes.

--	--	--	--

Otros Cursos:

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

4. Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el Sector Público:

Fecha Ingreso	Fecha Egreso Repartición / Área	Puesto	Tareas desarrolladas	

Puestos que ocupó en el Sector Privado:

Fecha Ingreso	Fecha Egreso Organización/Empresa	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo del Egreso	



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

--	--	--	--	--	--

**IMPORTANTE: NO SE CONSIDERAN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES
QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES.**

FECHA:

Firma y Aclaración:



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por RUEDA Susana
Estela